

NIT. 901.482.899-1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

AVISO EMPLAZATORIO. Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente AVISO que, la CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S. como entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI adelanta el SANEAMIENTO AUTOMÁTICO para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8.148,55 m²), del predio denominado LA CARPA, vereda RIVERITA, del municipio de RIVERA, en el departamento del HUILA, identificado con número predial nacional 41-615-00-00-00-00-0004-0060-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, área delimitada y alinderada dentro de las abscisas inicial Km 15+143,24 y final Km 15+362,20, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. SMN-1-067, de propiedad del señor JUAN CAMILO GUZMAN RODRIGUEZ, la cual es requerida para la ejecución del proyecto vial SANTANA-MOCOA-NEIVA.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimo respecto del siguiente gravamen y/o limitación:

• SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES- PASIVA según Escritura Pública No. 1238 de fecha 02 de julio de 2010, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Neiva -Huila, efectuada en su momento por el señor OLIVERIO CHARRY PUENTES a los señores MARIA PAULA BARRIOS CUELLAS y JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.067 y 12.107.799, registrada en la Anotación 006 el día veintinueve (29) de julio de 2010 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Públicos de Neiva-Huila.

Se fija por el término de cinco (05) días en la página web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** y **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.** a las 07:00 am, el día 29 de mayo de 2023.













NIT. 901.482.899-1

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

AVISO EMPLAZATORIO. Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente AVISO que, la CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S. como entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI adelanta el SANEAMIENTO AUTOMÁTICO para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8.148,55 m²), del predio denominado LA CARPA, vereda RIVERITA, del municipio de RIVERA, en el departamento del HUILA, identificado con número predial nacional 41-615-00-00-00-0004-0060-0-00-00000 y matrícula inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, área delimitada y alinderada dentro de las abscisas inicial Km 15+143,24 y final Km 15+362,20, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. SMN-1-067, de propiedad del señor JUAN CAMILO GUZMAN RODRIGUEZ, la cual es requerida para la ejecución del proyecto vial SANTANA-MOCOA-NEIVA.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimo respecto del siguiente gravamen y/o limitación:

• SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES- PASIVA según Escritura Pública No. 1238 de fecha 02 de julio de 2010, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Neiva -Huila, efectuada en su momento por el señor OLIVERIO CHARRY PUENTES a los señores MARIA PAULA BARRIOS CUELLAS y JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.067 y 12.107.799, registrada en la Anotación 006 el día veintinueve (29) de julio de 2010 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Públicos de Neiva-Huila.

Se fija por el término de cinco (05) días en la página web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** y **CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, y se desfija a las 06:00 pm el día 02 de junio de 2023.

Firma Cargo: Director predial

AV. Cra 9 113-52, OFC 1703, Bogotá D.C. Contacto: atencion@rutaalsur.co









PRE-RAS-000001

AVISO EMPLAZATORIO

JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.531.771 expedida en Sogamoso-Boyacá, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de la CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 901.482.899-1, bajo el Contrato de Concesión esquema APP No. 012 del 18 de agosto de 2015, suscrito inicialmente entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI., y ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., cedido mediante Otrosí No.10 del 02 de julio de 2021 a la CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S., conforme al cual, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del proyecto vial SANTANA-MOCOA-NEIVA, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente AVISO que, la CONCESIONARIA RUTA SUR S.A.S. como entidad delegataria de la AGENCIA INFRAESTRUCTURA -ANI adelantará el SANEAMIENTO AUTOMÁTICO para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8.148,55 m²), del predio denominado LA CARPA, vereda RIVERITA, del municipio de RIVERA, en el departamento del HUILA, identificado con número predial nacional 41-615-00-00-00-0004-0060-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, delimitada y alinderada dentro de las abscisas inicial Km 15+143,24 - Final Km 15+362,20, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. SMN-1-067, de propiedad del señor JUAN CAMILO GUZMAN RODRIGUEZ, la cual es requerida para la ejecución del proyecto vial SANTANA-MOCOA-NEIVA.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimo respecto del siguiente gravamen y/o limitación:

• SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES-PASIVA según Escritura Pública No. 1238 de fecha 02 de julio de 2010, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Neiva -Huila, efectuada en su momento por el señor OLIVERIO CHARRY PUENTES a los señores MARIA PAULA BARRIOS CUELLAS y JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS, identificados con cédula de ciudadanía No.

AV. Cra 9 113-52, OFC 1703, Bogotá D.C. Contacto: <u>atencion@rutaalsur.co</u> Página 1 de 2









PRE-RAS-000001

1.075.249.067 y 12.107.799, registrada en la **Anotación 006** el día veintinueve (29) de julio de 2010 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Públicos de Neiva-Huila.

De igual manera, informamos que mediante oficio con radicado de salida No. PRE-RS-001823 de fecha 16 del mes de mayo de 2023 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 OTROS del Folio de Matrícula Inmobiliaria referido, acto que quedó registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Públicos de Neiva-Huila. Lo anterior fue notificado al propietario del predio el día 17 de mayo de 2023.

Así entonces, se precisa que la presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra el (los) titular(es) inscrito(s) en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquirente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente aviso EMPLAZATARIO, se difundirá por una sola vez a través de un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, y se fijará por un término de (05) cinco días hábiles en un lugar público de las oficinas de la CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S., ubicada en la Av. Carrera 15 No. 26-12 Sur, Oficina 601, barrio Canaima, Neiva - Huila, en horario de oficina (8:00 a.m. – 12:30 m - 2:00 p.m. – 6:00 p.m.), y en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: https://www.ani.gov.co/citaciones-y-notificaciones-por-aviso, página Concesionaria: https://rutaalsur.co/notificaciones/, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

FIJADO EL <u>29/05/2023</u> A LAS 7:00 A.M. DESFIJADO EL 02/06/2023 A LAS 6:00 P.M.

JUAN CARLOS Digitally signed by JUAN CARLOS MARIA MARIA CASTANEDA DATE: 2023.05.26 13:11:34-05'00'

JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA Representante Legal

CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.

Anexos: N/A

Proyectó: LJS - Abogada Predial

Revisó: SAD - Dir. Predial / MPS Dir. Jurídica SPV

Aprobó: JCM - Gerente General

AV. Cra 9 113-52, OFC 1703, Bogotá D.C. Contacto: <u>atencion@rutaalsur.co</u> Página 2 de 2





